República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	**V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**
DEMANDANTE:	**KAREN JUDITH GARCÍA FLORIÁN**
APODERADO:	**DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO**
DEMANDADO:	**EDWIN MELQUIADES AMAYA ÁVILA**
RADICACIÓN:	**20178-31-84-001-2024-00050-00**
ASUNTO:	**AUTO ORDENA SECUESTRO**

Encontrándose inscritas las medidas de embargo, sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. # 192-46132 y 192-21700, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, correspondiente a un predio urbano, ubicados en la 1) CARRERA 2# 11-78 y 2) CL9#1 D-7CASA LT, de La Jagua de Ibirico - Cesar, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024), es decir, ordenar el secuestro de los mismos.

Como los bienes materia del secuestro, se encuentran ubicados en la comprensión municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar, para la práctica de la diligencia respectiva, comisionase al señor Alcalde Municipal de esta localidad, a quien se le faculta para fijar día y hora para la diligencia, señalar los honorarios al auxiliar de la justicia y las demás que le otorga el artículo 37 del C. G. P, y designar al secuestre.- Líbrese el despacho civil comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c4e7c32846615f0dda76df1fc9417b31c2ad0e36f7f172035d29e6409d5258**
Documento generado en 22/04/2024 10:01:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica